



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/479/Add.1
27 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 110 c) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Situación de los derechos humanos en la República
Islámica del Irán

Nota del Secretario General

Adición

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General una adición al informe provisional preparado por el Sr. Maurice Danby Copithorne (Canadá), Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1996/84 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 1996, y la decisión 1996/287 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996.

Anexo

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA
ISLÁMICA DEL IRÁN, PRONUNCIADA EN LA 40ª SESIÓN DE LA TERCERA
COMISIÓN EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1996

1. Me dirijo a ustedes para presentar mi segundo informe provisional preparado en virtud del mandato que me confirieron la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General para informar sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

2. En la declaración que hice en 1995, señalé que recibí una invitación del Gobierno de la República Islámica del Irán para visitar el país. La invitación también se envió a mis dos colegas, el Relator Especial sobre intolerancia religiosa y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Permanecí en Teherán del 9 al 16 de febrero de 1996, y en el informe que dirigí a la Comisión de Derechos Humanos el 21 de marzo de 1996 (E/CN.4/1996/59) di cuenta de dicha visita. Deseo expresar una vez más mi agradecimiento a las autoridades de la República Islámica del Irán por toda la colaboración que me prestaron en esa ocasión. Como sabrán los delegados, dicha visita constituía una introducción a mi mandato y expresé la esperanza de poder volver a visitar la República Islámica del Irán 12 meses después. En la actualidad sigo deliberando sobre dicha posibilidad con representantes del Gobierno de la República Islámica del Irán. Después de hacer una segunda visita al país estaré en mejor posición de evaluar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

3. El informe provisional (A/51/479) pretende abarcar el período que va desde el último informe que presenté en marzo de 1996 a la Comisión de Derechos Humanos. Es exactamente lo que indica el título, un informe provisional, y quisiera hacer especial hincapié en lo que es evidente, que en ese intervalo no he visitado la República Islámica del Irán, por lo que no he tenido oportunidad de debatir el contenido de mi informe con las autoridades de ese país, como tampoco he tenido ocasión de verificar por mi cuenta algunas de las informaciones. No obstante, dispongo de una gran variedad de fuentes que se encuentran fuera del país, que incluyen, entre otros, material de prensa extranjera e iraní procedente del país. Sobre la base de esa información consideré que tenía que llegar a una conclusión provisional en cuanto a la dirección que parecía tomar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

4. No obstante, quisiera reiterar lo que creo firmemente que es el caso, que la República Islámica del Irán es una sociedad dinámica en la que se han producido cambios en aspectos a veces imprevistos. En la presente introducción, quisiera destacar algunas de esas situaciones que me han llamado la atención desde que terminé el informe provisional que tienen ante ustedes.

5. Respecto de la situación de la mujer en la República Islámica del Irán, se me informó de que el Majlis había votado a favor de crear una comisión de asuntos de la mujer, dos terceras partes de cuyos miembros serían mujeres. Además, en una visita que hizo a Teherán el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), un

alto funcionario del Gobierno pidió la asistencia de las Naciones Unidas para mejorar las aptitudes científicas y culturales de la mujer iraní. Por último, varias mujeres que ocupan altos cargos en la República Islámica del Irán pidieron recientemente que mejorara la condición de la mujer y determinaron esferas específicas en las que era necesario hacer cambios. Naturalmente, éstos son sólo indicios de la posibilidad de que mejore la condición de la mujer en la República Islámica del Irán. Espero con interés la evolución de tales medidas, con la esperanza de que se logre ese objetivo.

6. En octubre, representantes del Gobierno de la República Islámica me enviaron una lista con el nombre de los 224 prisioneros que habían recibido el indulto con ocasión del cumpleaños del Profeta.

7. Respecto de la cuestión de los prisioneros de guerra, se anunció que el 26 de octubre la República Islámica del Irán puso en libertad unilateralmente a unos 150 prisioneros de guerra iraquíes. Se señaló que en la ceremonia que se celebró en el puesto fronterizo de Khosrawi, en la parte occidental de la República Islámica del Irán, estaban presentes representantes del Iraq y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

8. En cuanto a los refugiados, tanto la prensa extranjera como la iraní informaron de que, como consecuencia de los disturbios de carácter político que tuvieron lugar en el norte de la República Islámica del Irán, numerosos refugiados kurdos entraron en la República Islámica del Irán. Según las informaciones más recientes que recibí, alrededor de 60.000 refugiados cruzaron la frontera de la República Islámica del Irán procedentes del Iraq desde que empezaron los conflictos. Esa cifra de refugiados varía de un momento a otro y no se dispone de información sobre el número de ellos que todavía permanece en la República Islámica del Irán en la actualidad. No obstante, está claro que ha vuelto a aumentar la carga que recae sobre la República Islámica en lo relativo a los refugiados.

9. También quisiera señalar que varias de las preguntas y solicitudes de información que dirigí a las autoridades del Gobierno de la República Islámica en los seis últimos meses han recibido ya respuesta, que se incluirá en el próximo informe que remita el Representante Especial a la Comisión de Derechos Humanos.

10. El Gobierno de la República Islámica me ha enviado sus observaciones relativas a mi informe. Como éstas llegaron demasiado tarde para ser incluidas en el informe, solicito que se distribuyan como apéndice del presente anexo. También propongo que los delegados, al examinar el tema del programa, tengan en cuenta esa información, así como el informe que he presentado oralmente.

11. Llegado este punto quisiera hacer algunas observaciones de tipo general. Considero que la expresión que se da a la dignidad humana en la cultura política de una sociedad es un indicador fundamental de la situación de los derechos humanos en esa sociedad. Además, creo que cada muerte, cada acto de tortura o de vejación que se haga en nombre del Estado redundará en detrimento del Gobierno y, desde luego, de toda la humanidad. La comunidad internacional, así como cada uno de sus miembros, sólo puede hablar de progreso cuando se respeta en todo momento y lugar la dignidad humana y, en particular, la dignidad por excelencia, el respeto a la vida.

12. Creo que lo que hace falta, pero es tan escaso en el mundo, es la benevolencia de los dirigentes. Algunos pueblos nunca han conocido esta cualidad en sus dirigentes, y algunos de éstos no entienden que es fundamental en el sistema de gobierno. Todos los pueblos de todas las naciones del mundo merecen tal benevolencia.

13. Finalmente, quisiera hacer hincapié en que considero de suma importancia establecer un diálogo constructivo con el Gobierno de la República Islámica del Irán. Mientras algunos tienen dudas sobre la voluntad del Gobierno de atender a las inquietudes expresadas por la comunidad internacional en cuestiones relativas a los derechos humanos, creo que el país en su conjunto exige el cambio, y que corresponde, tanto a mí en calidad de Representante Especial como a los órganos internacionales alentar dicha perspectiva. Quisiera que los delegados reconocieran la colaboración que me ha prestado el Gobierno de la República Islámica del Irán en el desempeño de mi mandato hasta la fecha y que todos los indicios apuntan a que así seguirá siendo.

Apéndice

RESPUESTA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN AL
INFORME DEL REPRESENTANTE ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN*

1. Como mencionó en su informe, la conclusión del Representante Especial se basaba únicamente en la información que le había sido facilitada, sin que ésta hubiera sido comprobada, como exige el mandato del Representante Especial. Puesto que éste tiene previsto visitar el país para ampliar sus conocimientos respecto de la situación actual, se espera que pueda elaborar una conclusión basada únicamente en los hechos.

2. Contrariamente a la intención que manifestó el Representante Especial en el primer párrafo del informe, según la cual "su función consistía en prestar la debida atención a la condición de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, presentando al mismo tiempo una indicación de los ámbitos en que se estaban realizando adelantos y los ámbitos en que hacían falta mayores adelantos", aparentemente presentó sólo la información negativa que le había facilitado la oposición sin hacer referencia alguna al gran avance registrado a lo largo de los años en el país.

3. A nuestro modo de ver, en este momento cualquier conclusión definitiva sería una temeridad, pues faltan los elementos esenciales para elaborar esa conclusión.

4. A continuación se abordarán las deficiencias del informe del Representante Especial párrafo a párrafo.

A. Democracia (párrafos 5 a 7)

5. Desde 1979, en la República Islámica del Irán se han celebrado cinco turnos de elecciones parlamentarias y seis de elecciones presidenciales, así como muchas otras elecciones. Señalar que se dijo que en las recientes elecciones generales se produjeron supuestas irregularidades no puede constituir un argumento sólido que ponga en tela de juicio el sistema democrático entero de la República Islámica del Irán, puesto que la democracia está institucionalizada.

6. Las tendencias positivas y los avances que se han pasado por alto en el informe a este respecto son los siguientes:

a) Participación activa del pueblo y formación de diversos grupos políticos en el proceso electoral;

* Nota del Representante Especial. El Representante Especial considera que la situación de los derechos humanos en el Irán debería examinarse junto con la información que le fue facilitada por el Gobierno y de la cual no tenía noticia en el momento de preparar su informe. El Representante Especial tiene intención de examinar la situación a la luz de esta nueva información en su segunda visita al país.

b) Refida competencia y debate libre entre los candidatos en un entorno político libre;

c) Facilidades del Gobierno a todos los candidatos para presentar sus opiniones y programas;

d) Estricta observancia de la Constitución por el Gobierno en las elecciones.

B. Ambiente social (párrafos 8 y 9)

7. La afirmación de que el Gobierno se negó a intervenir para oponerse al comportamiento de algunos grupos no gubernamentales que habrían demostrado actitudes intolerantes en el país es totalmente inaceptable. Al contrario, el Gobierno ha adoptado medidas importantes a este respecto entre las cuales se incluyen:

a) Condena oficial por el Ministro de Orientación Islámica de cualquier atentado contra centros culturales y deportivos y comparecencia de los grupos señalados en el Ministerio del Interior donde se los conminó a que respetaran el imperio de la ley y los derechos de las personas y a que no difundieran la intolerancia en el país;

b) Examen por el jurado de las denuncias de desacato por parte de la prensa y posterior descargo de algunos directores de periódico;

c) Concesión de autorización a los nuevos grupos sindicados de prensa, a saber, "Asociación de Periodistas Iraníes" y "Cooperativa de Prensa".

8. Por otra parte, también debería reconocerse que la reciente declaración del principal dirigente y Presidente de la República Islámica del Irán es una manifestación de la política general de este país de promover la libertad de expresión en la sociedad y alentar a los editores, redactores, escritores y traductores a proseguir sus actividades en el país (anexo 3*).

C. Prácticas judiciales, jurídicas y penales (párrafos 10 a 14)

9. La opinión del Representante Especial en el sentido de que el régimen de castigos se ha endurecido de manera significativa en la República Islámica del Irán se basa en información poco fidedigna.

10. Desde 1992, en que entró en vigor el régimen de castigos, no se han repetido las amputaciones en el país.

11. Se atribuyeron declaraciones falsas al fiscal general, Ayatollah Moghtadai. La entrevista que se le hizo tenía como objetivo presentar las nuevas penas de prisión y de imposición de multas a los condenados por el delito de hurto.

* Véase el agregado al presente apéndice.

12. Además, se incluyen en el anexo 1* algunos de los cambios introducidos en la nueva ley de Ta'zzirat, aprobada en 1996.

13. La afirmación contenida en el inciso b) del párrafo 13 sobre el Sr. Mehrdad Kalani es totalmente infundada. No se ha castigado a nadie por haberse reunido con el antiguo Representante Especial, Sr. Galindo Pohl. El Sr. Kalani fue condenado por actividades contra la seguridad nacional, en particular en relación con el asesinato de funcionarios del Gobierno y personalidades, y por su participación activa en las operaciones militares de la Organización de los Muyahidin Khalgh (MKO) contra la República Islámica del Irán desde territorio del Iraq.

D. Presión sobre los parientes (párrafos 15 y 16)

14. En el inciso a) del párrafo 15 se cita la historia urdida por el MKO para encubrir el hostigamiento y la agresión de que fue objeto el hijo de la Sra. Marzieh en un lugar público como ejemplo de la presión que ejerce el Gobierno sobre los parientes.

15. Vincular la detención de la Sra. Mirhosseini bajo la acusación de posesión de drogas con las actividades políticas en el extranjero de su hermana carece de fundamento (posteriormente fue liberada bajo fianza).

16. Se cita como ejemplo de presión sobre los parientes la invitación a regresar al país que han hecho algunas familias de la República Islámica del Irán a sus parientes, cuyo origen atribuyen algunos a la presión del Gobierno. Si alguien se hubiera tomado la molestia de comprobar estas acusaciones con algún iraní residente en el extranjero, se habría puesto de manifiesto que eran absurdas.

E. Violencia fuera de la República Islámica del Irán
(párrafos 17 a 20)

17. La información y las denuncias sobre el particular son las siguientes:

a) El Gobierno niega todas las denuncias presentadas por varios tribunales europeos en contra de la República Islámica del Irán;

b) Las operaciones militares emprendidas por la República Islámica del Irán contra bases de grupos terroristas en ejercicio de su derecho de defensa legítima, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no pueden ponerse en relación de ningún modo con la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

F. Refugiados (párrafos 21 y 22)

18. No existe relación alguna entre la situación de los refugiados en Turquía y la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Por otra parte, el ACNUR no ha considerado que fueran refugiados los grupos que se mencionan en el informe. Varios países europeos también han rechazado la

condición de refugiados de esos grupos. En consecuencia, los párrafos relativos a esa cuestión carecen totalmente de relevancia.

G. La situación de los bahá'is (párrafos 23 a 27)

19. No se ha producido novedad alguna con respecto a la situación de los bahá'is en la República Islámica del Irán. La acusación que figura en el párrafo 26, al efecto de que el Gobierno niega el acceso al cuarto año de escuela secundaria a los jóvenes bahá'i, carece de fundamento, por lo que se rechaza con contundencia.

H. La Mujer (párrafos 35 y 36)

20. En el informe no figura referencia alguna a los avances alcanzados en la esfera de la condición de la mujer. Las mejoras al respecto que figuran en el párrafo 35 no se consideran medidas propulsadas por el Gobierno, mientras que las actividades emprendidas por grupos ajenos al Gobierno, que se mencionan en el párrafo 36, se presentan como actividades relacionadas con el Gobierno.

21. Los últimos acontecimientos producidos en la esfera de la mujer son los siguientes:

- a) Creación en el Majlis de un Comité Especial sobre la mujer y la familia;
- b) Creación de un grupo de expertos para promover los derechos de la mujer y reforzarlos en la sociedad;
- c) Notable aumento del número de diputadas en el Majlis;
- d) Numerosas medidas encaminadas a crear ciclos de estudio sobre la mujer.

Agregado

LISTA DE ANEXOS AL APÉNDICE*

1. En comparación con la ley anterior, se aprecia en el texto sobre la reducción y disolución de varias penas en virtud de la nueva ley de "correcciones discrecionales" que las leyes son ahora menos estrictas.
2. Declaración pronunciada en Orumiye por el Ayatollah Seyed Ali Kjamenei, Dirigente de la Revolución Islámica sobre los derechos de la mujer.
3. Declaración del Dirigente de la Resolución Islámica sobre la importancia de la lectura y la necesidad de acabar con la estrechez de miras al seleccionar los libros.
4. Declaración del Presidente de la República Islámica del Irán pronunciada con ocasión de la Cuarta Semana del Libro.
5. Declaraciones de la Sra. Habibi, Consultora del Presidente sobre asuntos de la mujer, en relación con los problemas jurídicos de la mujer, la necesidad de darle a conocer sus derechos y la necesidad de enmendar las leyes pertinentes y el proceso de aplicación de éstas.
6. Declaraciones de la Sra. Dastjerdi, Miembro del Parlamento, sobre la creación en la Asamblea Consultiva Islámica (Majlis) del Comité Especial sobre la mujer y la familia y sobre las funciones de éste.
7. Declaraciones del Ayatollah Yazdi, Jefe del Poder Judicial, en relación con el acceso de la mujer a puestos judiciales.
8. Declaraciones del Sr. Karoubi sobre la reanudación de las actividades políticas del "Rohanion-E Mobarez" en su condición de agrupación política.
- ...
11. Declaración del Presidente, pronunciada con ocasión del Día de la Mujer, en relación con el adelanto general de la mujer en el proceso de desarrollo del país.
12. Declaración del Ministro de Cultura y Orientación Islámica sobre el ataque dirigido contra el Teatro Qouds y sobre los malos tratos de obra y de palabra que han sufrido ciertas personas.
13. Declaración del Dirigente en su reunión con miembros del Consejo Social y Cultural de la Mujer.
14. Informe sobre la imposición de la Medalla del Honor a cuatro mujeres, efectuada por el Presidente de la República Islámica del Irán.

* Nota del Representante Especial. Con la anuencia de los funcionarios iraníes, el texto de los anexos no se reproduce en el presente documento.

15. Noticia relativa a la publicación de un periódico dedicado específicamente a asuntos de la mujer.
16. Noticia relativa a la concesión de licencia a 22 publicaciones nuevas.
17. Declaración del Ayatollah Seyed Ali Kjamenei, Dirigente de la República Islámica del Irán, en una reunión con miembros del Consejo Social y Cultural de la Mujer, sobre la necesidad de examinar los problemas de la mujer en la familia y la sociedad.
